



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



MANDAMIENTO DE PAGO No 2013-661

Proceso Administrativo Coactivo No. 661.

Sogamoso, 15 de mayo de 2013.

Obran al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, Resoluciones 2032 del 08 de julio del 2008, que concedía un acuerdo de pago, la Resolución No 2011-1703 del 10 de octubre del 2011, la cual deja sin efecto este convenio. Acuerdo de pago concedido por parte de la secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso a solicitud de FREDY GIOVANNY MORENO DUEÑAS, y que fue incumplido. Por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros, en las cuales consta una obligación clara, expresa y exigible, a favor del Municipio de Sogamoso, y en contra de **FREDY GIOVANNY MORENO DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 74184217 correspondiente a (los) año(s) gravable(s) 2010, en cuantía **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000.00)**, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 488 de C.P.C, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro coactivo contenidos en el los artículos 823 y siguiente de la norma precitada para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el Alcalde.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de **FREDY GIOVANNY MORENO DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 74184217, en cuantía **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000.00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva de esta providencia, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, a favor del municipio de Sogamoso, respectivamente, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA VICTORIA RUIZ GONZALEZ
Tesorera Municipal

Proyecto:
ALEXANDER BOJACA M - Abogado

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"